Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

23323 *ORDEN 111/02386/1983, de 4 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de febrero de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Benasach Millet, Guardia Civil segundo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Benasach Millet, Guardia Civil segundo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Benasach Millet, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 11 de marzo de 1981 dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.
Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

23324 *ORDEN 111/02387/1983, de 4 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de marzo de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rivas Nebril, Teniente de Infantería de Marina.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don José Rivas Nebril, Teniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 10 de mayo de 1977 y Orden número 1114/1976, del Ministerio de Marina, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don José Rivas Nebril, contra la Orden número 114/1976, de 23 de noviembre, del antiguo Ministerio de Marina y resolución de 10 de mayo de 1977, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.
Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

23325 *ORDEN 111/02388/1983, de 4 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de febrero de 1983 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José María Malvido Abalos y don Lucas Bueno Góngora, Conserjes del Ejército.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José María Malvido Abalos y don Lucas Bueno Góngora, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 24 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Malvido Abalos y don Lucas Bueno Góngora, Conserjes del Ejército, representados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 24 de septiembre de 1979 dictada en el expediente a que se refiere estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, por ser conforme a derecho, sin imposición de costas.
Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

23326 *ORDEN 111/02389/1983, de 4 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Guisado Lumbreras, Brigada de Artillería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Guisado Lumbreras, Brigada de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en su propio nombre y derechos, por don Alfonso Guisado Lumbreras, Brigada de Artillería del Ejército de Tierra, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1982, dictada en el expediente a que se refieren estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, por ser conforme a derecho, sin imposición de costas.
Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.
Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden de Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).